



Presentado al Consejo Escolar Andaluz

APORTACIONES DE USTEA AL DOCUMENTO
“La EDUCACIÓN en ANDALUCÍA”,
“Una propuesta para el debate de una ley de educación para Andalucía”

Nota previa

La articulación del debate en el Consejo Escolar de Andalucía, con la remisión del documento el día 10 de abril a los miembros del mismo, la recepción el día 17 por cuestiones obvias del tiempo de vacaciones, sólo habilita la posibilidad de realizar aportaciones en el breve espacio de 10 días, por lo que el debate serio y sereno en el seno de las distintas organizaciones que están representadas en este foro de la participación educativa que es el Consejo Escolar de Andalucía, se ve constreñido en el tiempo y mermado en la profundidad que un documento de tal importancia requiere. Se trata, ni más ni menos, que de la Ley de Educación para Andalucía. Por tanto, desde USTEA manifestamos nuestro desacuerdo con la premura del proceso emprendido. No obstante, a las breves aportaciones que aquí exponemos, añadiremos en su momento, con ocasión de la publicación del articulado de la referida Ley, una serie de puntualizaciones concretas, en forma de “medidas para la mejora del sistema educativo andaluz”.

“La EDUCACIÓN en ANDALUCÍA”

1. El documento consta de 5 capítulos en los que se expone toda una filosofía de la educación a modo de tratado pedagógico. Con él se pretende un “amplio **debate**” y “requiere un elevado grado de consenso entre la comunidad social y los profesionales de la educación” (pág. 8). Pero se nos advierte que en el mismo están recogidos los presupuestos del VI Acuerdo de concertación social, suscrito por la Consejería, dos organizaciones sindicales y la CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía). Mucho nos tememos, pues, que el papel que se nos haya reservado al resto de organizaciones no sea sino el de la estricta adhesión o el simple rechazo. Se trata, por tanto, de un documento bastante cerrado, que concede muy poco margen de maniobra.
2. Se echa en falta un análisis autocrítico en el capítulo I, “Razones para una Ley de Educación de Andalucía”. Se enumeran logros (TIC, centros bilingües, incremento del porcentaje del gasto público en educación), ocultando lo exiguo de estos incrementos con respecto a otras comunidades o regiones europeas y, lo que es más importante, invisibilizando el déficit estructural del sistema educativo andaluz. La voluntad política de mejorar el sistema educativo andaluz debería haberse reflejado palmariamente en el compromiso de una **Ley de Financiación**. De lo contrario, con la LEA puede ocurrir lo mismo que con la LOGSE.
3. En ningún párrafo del mismo se explicita la **Enseñanza Pública** como eje vertebrador del derecho constitucional a la educación, dejando la puerta abierta a la concertación de unidades educativas y centros de todas las etapas, incluso las no obligatorias, como hace la LOE. Y todo ello, con menores garantías de las que se establecían en la LODE.
4. Se alude a la **enseñanza “laica”** (pág. 24), pero no se apunta cómo se va a concretar esta laicidad. ¿Se impartirán las doctrinas religiosas en horario de tarde, como se sugiere para los apoyos? ¿Se acabará lesionando los derechos



- del alumnado que no opte por estas enseñanzas, obligándole a asistir a una asignatura vacía o a estar "recogido" en una clase?
5. En este documento se potencia la figura de la **Dirección de los Centros**, como panacea para la resolución de problemas y conflictos en los centros, concediéndole más atribuciones personales en detrimento de la dirección colegiada que se pretende en otros documentos recientes de la Consejería.
 6. El **currículo** no puede convertirse en una interminable acumulación de demandas formativas sociales, por muy legítimas que sean. Por ello, el principio de racionalidad exige que se concreten claramente las capacidades básicas necesarias y que los profesionales de la educación gocen de una auténtica autonomía pedagógica. Del mismo modo, la Cultura Científica, de la que es deficitario nuestro alumnado (hecho puesto de relieve por innumerables investigaciones y por evaluaciones externas, como PISA 2003) queda marginada en este documento, pese a que recientemente la Consejería se empeñó en un texto sobre "Educación y Cultura Científica", mejorado por el profesorado pertinente.
 7. La **convivencia** en los centros educativos no se concreta. Se enumeran una serie de principios y medidas, recogidos en el documento que sobre este tema debatió recientemente este Consejo Escolar, y se apunta al "aula de convivencia" como remedio, sin explicitar mínimamente cómo se articularía. Por otro lado, la ocultación de este tipo de datos por parte de los centros privados-concertados, está siendo utilizada mediática y sistemáticamente para desvalorizar la enseñanza pública y publicitar gratuitamente la enseñanza en los centros privados-concertados. Se debe, por tanto, dotar al Observatorio de la Convivencia de instrumentos adecuados para realizar un análisis acertado del alcance de esta cuestión y para ofrecer las pautas de actuación más convenientes.
 8. Está claro que cada medida de política educativa lleva detrás, como soporte, su oportuna teoría pedagógica. Un caso evidente es el de la reducción de la **ratio** alumnado/aula. En el documento se desiste de esta medida por considerarla cara y poco eficaz, según algunos estudios consultados. La reducción de las ratios, evidentemente, significa un incremento de plantillas; pero hay otros estudios que correlacionan la mejora del rendimiento académico y de la convivencia con esta medida.
 9. No se concretan nuevas medidas para dignificar la **función docente**. El documento refleja el punto de partida de que no todo el profesorado está convenientemente implicado en su tarea, por lo que se mantiene la línea de primar las "buenas prácticas docentes" y la formación del profesorado. Por el contrario, entendemos que hay que comenzar por dignificar las condiciones económicas y laborales de todo el colectivo, dejando a los servicios de las Delegaciones Provinciales la sanción de aquellas "malas prácticas docentes" que se detecten.
 10. La **evaluación** es un elemento de calidad del sistema educativo. De cómo se realice y para qué se utilice dependerá que se respete el principio de equidad que defendemos. La aparición de listados de centros ordenados por resultados académicos sería una medida discriminatoria que penalizaría precisamente a aquellos centros que desarrollan su labor en condiciones más precarias.

Granada, a 27 de abril de 2006.

Por USTEA, Antonio Tójar Hurtado, representante del Profesorado de la Enseñanza Pública en el Consejo Escolar de Andalucía.